

ORDENANZA N° 5017/91.-

V I S T O:

El expediente N° 2714-07797-1991, caratulado: " / I.P.V.U.N. solicita que el Municipio de Neuquén, deje sin -// efecto condición impuesta a transferencia de inmueble "HERMANITA DE LOS POBRES"; y

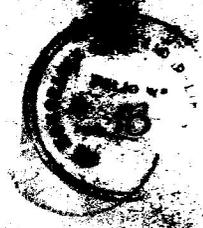
CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 118/68, la Municipalidad de Neuquén, Cedió a la Asociación "HERMANITA DE LOS POBRES", una fracción de terreno, designada como LOTE SESENTA Y OCHO A-UNO, con una superficie de 27.352,95 m², para ser destinada a la / obra social que realizaba (Hogar de Ancianos).-

Que el artículo 3º) de la referenciada Ordenanza se dejó constancia que la cesión de dicha tierra consti-// tuía una contribución de la Comuna a la obra de beneficencia en favor de la vejez; que realizaba la Asociación Hermanita / de los Pobres, por lo que no podía ceder, transferir ni dar- le otro destino que el señalado, so pena de caducidad y resti- tución inmediata del inmueble y sus mejoras a la Municipali- dad sin derecho de indemnización.-

Que por Escritura N° 210 de fecha 14 de Abril de 1.970, ante la Escribana NELIDA F. DE MONZANI, titular del Re- gistro N° 6, al Folio 262, se formalizó dicha cesión, la cual se inscribió en el Registro de la Propiedad bajo Tº 142 Fº // 112 Fca. 6.778.-

Que posteriormente el Instituto Provincial de Vi- vienda y Urbanismo, con el fin de regularizar el estado domi- nial de un conjunto de viviendas que les corresponden a su // gestión administrativa y que se encuentran próximas al esta- blecimiento "Hogar de Ancianos", regidos por la citada Asoc-// iación religiosa; construyó un paredón perimetral y calle // abierta, por lo cual y a los efectos de poder inscribir la // parte afectada a nombre de dicho Instituto, se confeccionó un //2.-



Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de la Frac-//
ción C de la Chacra 68 y parte Lote 68-A-1 de la Chacra 68 y
Mensura Particular de parte Lote 68-AB3 de la Chacra 68, con-
feccionado por el Agrimensor CARLOS FOSVIRIO, aprobado por la
Dirección General del Catastro con fecha 15 de Julio de 1980,
bajo Expediente N° 2318-3250/80; surgiendo del mismo el LOTE
A, con una superficie de 280,27 m2; N.C. 09-20-79-3922.-

Que con fecha 11 de Marzo de 1981, el Di-
rector de Asuntos Legales del Instituto Provincial de Vivien-
da y Urbanismo; luego de hacer alusión a lo expuesto más arri-
ba, solicita se levanten las restricciones que pesan sobre el
inmueble en cuestión (N° 2318-A), y que es parte del Lote 68-A-1
a los efectos de expedir la inscripción del mismo en el Re-
gistro de la Propiedad de Inmueble.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas
emitió su Despacho N° 116, aprobando el proyecto de Ordenanza
siguiente que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en /
la Sesión Ordinaria N° 11, celebrada por el Cuerpo con fecha
02 de Agosto del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo /
129 (inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Resuelve la siguiente

ORDENANZA

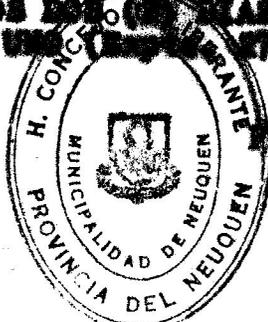
ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a levantar
----- las restricciones que pesan sobre el inmueble //
que forma parte del LOTE 68-A-1, que de acuerdo a Plano de //
Mensura Particular con Fraccionamiento de la Fracción C de la
Chacra 68 y parte Lote 68 Al de la Chacra 68, y Mensura Part
cular de parte Lote 68-AB3 de la Chacra 68, confeccionado por
el Agrimensor CARLOS FOSVIRIO, aprobado por la Dirección Gen
ral del Catastro bajo expediente N° 2318-3250/80, se designa
como LOTE A-SUPERFICIE 280,27 m2. N.C. N° 09-20-79-3922.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo.-

**LEA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE ABRIL
DE 1981 (NOVENIENTOS NOVENTA Y UN) (EXP. N° 2714-67737-81).**

AL SEÑAL:
Lec.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Oral Coordinador
Honorable Consejo Deliberante
Neuquén



EDO: PESINEY
ALVAREZ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5017 / 81
FOMULADA POR SECRETOS N° 1487 / 81
TEXTE N° 2714 07737-81
CPS: